



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 43 -2023 - MDV-GAF

Ventanilla, 10 de julio de 2023

### VISTOS:

El Memorando N°501-2023/MDV-SSCGA-GA de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Administración del OD SSCGA, Informe N°607-2023/MDV-SSCGA-GA-JEL de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Jefatura del Equipo de Logística de la OD SSCGA, el Memorando N°1514-2023/MDV-GPLP de fecha 26 de junio del 2023, que contiene el informe N°1397-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe Legal N°0243-2023/MDV-GAJ de fecha 06 de julio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia N°003-2023-MDV-GAF, de fecha 16 de enero del 2023, que aprueba, el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”* Asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo establece que, *“la Entidad pública en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.”;*

Que el numeral 25.1 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: **Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones**, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que





requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

Que el numeral 25.2. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y **las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.**

Que el numeral 25.3. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto

Que, la sección XIII de la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°099-2023-OSCE/PRE Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE señala que: Las Entidades deben registrar en el SEACE la información de las contrataciones previstas en los literales f) y j) del artículo 4 (...), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse realizado la contratación o suscrito el convenio, según corresponda.

Que el numeral 6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la "Directiva" señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que el numeral 6.2. de la Directiva señala que: El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que luego de aprobado el "Plan Anual de Contrataciones", puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°003-2023-MDV-GAF, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA correspondiente al ejercicio Fiscal 2023; cual ha sido





modificada, mediante Resolución de Gerencia N°031-2023/MDV-GAF de fecha 04 de mayo de 2023 (primera modificación), Resolución de Gerencia N°033-2023/MDV-GAF de fecha 12 de mayo de 2023 (segunda modificación), Resolución de Gerencia N°037-2023/MDV-GAF de fecha 26 de junio de 2023 (tercera modificación) y Resolución e Gerencia N°038-2023/MDV-GAF de fecha 27 de junio de 2023 (cuarta modificación)

Que, mediante Memorando N°501-2023/MDV-SSCGA-GA de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Administración del OD SSCGA e Informe N°607-2023/MDV-SSCGA-GA-JEL de fecha 27 de junio de 2023, la Jefatura del Equipo de Logística de la OD SSCGA, se solicita la **INCLUSION** al PAC, de un procedimiento de selección correspondiente a la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LAS DIFERENTES GERENCIA DEL OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL".

Que, mediante memorando N°1514-2023/MDV-GPLP que contiene el informe N°1397-2023-MDV/GPLP-SGP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la habilitación presupuestal por el monto de **S/444,150.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** adscrita al rubro 18– Canon y sobre canon regalías, rentas de aduanas y participaciones, clasificadores 2.3.2.5.1.2 (S/.43,650.00), 2.3.2.5.1.2 (S/.14,550.00), 2.3.2.5.1.2 (S/.108,900.00), 2.3.2.5.1.2 (S/.168,150.00) y 2.3.2.5.1.2 (S/.108,900.00).

Que, mediante el Informe Legal N°0243-2023/MDV-GAJ de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; **OPINA QUE ES LEGALMENTE VIABLE** la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – inclusión de un (01) procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para las diferentes gerencias del OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la misma que para su procedencia deberá efectuarse dentro de lo establecido en el TUO de la Ley N°30225 ley de Contrataciones del estado - Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018 y sus modificatorias.

Que, en virtud de lo antes expuesto y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección por **CONTRATACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA**

De conformidad con el numeral 35.11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021, artículo 2 literal k) de la Resolución de Alcaldía N°070-2023/MDV-ALC de fecha 09 de enero del 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para la Aprobación por Resolución Gerencial el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus modificatorias, en el marco del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°099-2023-OSCE/PRE Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE ; y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **QUINTA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución de Gerencia N°003-2023-MDV-GAF; cual ha sido modificada, mediante Resolución de Gerencia N°031-2023/MDV-GAF de fecha 04 de mayo de 2023 (primera modificación), Resolución de Gerencia N°033-2023/MDV-GAF de fecha 12 de mayo de 2023 (segunda modificación), Resolución de Gerencia N°037-2023/MDV-GAF de fecha 26 de junio de 2023 (tercera modificación) y Resolución e Gerencia N°038-2023/MDV-GAF de fecha 27 de junio de 2023 (cuarta modificación); a fin de **INCLUIR UN (01)** procedimiento de selección al Plan Anual del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente a la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LAS DIFERENTES GERENCIA DEL OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL"; sujetos al régimen de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el SEACE y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER**, que la **QUINTA** modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subgerencia de Logística, ubicada en la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia de Administración del OD SSCGA y a la Jefatura del Equipo de Logística de la OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO  
GERENTE